

"2021. Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: NOUSTAMINE, S.A. DE C.V.
R.F.C.: NOU170523S13
DOMICILIO FISCAL: SANTA SUSANA No. 199 OFICINA 9 NIVEL 2 , C.P. 25297, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza
NUMERO DE ORDEN: PGM0501005/21
OFICIO DE ORDEN : 049/2021
FECHA DE OFICIO: 16 de Marzo de 2021
EXPEDIENTE: PGM0501005/21

HOJA No. 1

En la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, siendo las 13:00 horas del día 18 de Agosto de 2021, el suscrito C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número AFG-AGF/ALS-OF-453/2021 de fecha 16 de Agosto de 2021, suscrito por C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se comunica que ésta autoridad sigue siendo competente para continuar el ejercicio de las facultades de comprobación en relación a la revisión de Gabinete Núm: PGM0501005/21, toda vez que el contribuyente antes citado o su Representante Legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no se localizó en el domicilio que había señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes ya que desapareció del domicilio conociéndose que con fecha 03 de Junio de 2021, este contribuyente presento cambio de domicilio fiscal en Calle Vicente Guerrero No. 2035, Piso 3, Oficina 32, CP. 64550, en la ciudad de Monterrey Nuevo León, tramite al cual se le asignó el número de folio RF2021116024446, Con motivo de dicho aviso de cambio de domicilio, ésta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, solicitó mediante Oficio Núm: AFG-AGF/ALS-OF-376/2021 de fecha 22 de Junio de 2021 a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de Nuevo León, practicara una visita de verificación de domicilio manifestado al Registro Federal de Contribuyentes con el objeto de constatar y verificar los datos proporcionados al Registro Federal de Contribuyentes, así como para mantener actualizado el citado Registro; misma que se practicó al amparo de la orden número VCD1900015/21 contenida en el oficio número DF-19-P-3248-21 de fecha 24 de Junio de 2021, misma que no fue posible su notificación. Todo lo anterior de conformidad con lo asentado en el acta de fecha 25 de junio del 2021 levantada a folios VCD1900015/21/01/001 al VCD1900015/21/01/006 con motivo del acto de verificación antes mencionado.

"Se hace costar que se visitó el domicilio fiscal donde se ubica al contribuyente revisado NOUSTAMINE, S.A. DE C.V., siendo este en calle Santa Susana No. 199, Oficina 9 , Nivel 2, Código Postal No. 25297, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, domicilio que se encuentra entre el Blvd. Eulalio Gutiérrez Treviño y calle Del Rosario al llegar al domicilio el cual es un edificio llamado Torre KRONOS en el cual se visualiza en la parte de afuera el número 199 y cuenta con interpón en la puerta principal del lado izquierdo, oprimí el botón del nivel 2 del interpón contestando al llamado una persona del sexo femenino quien me pregunto a quien buscaba a lo que el notificador manifestó que ella pertenece a la Administración de fiscalización de Saltillo y que busca al contribuyente NOUSTAMINE, S.A. DE C.V., y preguntarle si ella es NELLY ALEJANDRA ARELLANO AGUIRRE, quien manifestó que si era ella y le dio el acceso para entrar al edificio una vez constituida en la oficina del nivel 2 entro a recepción y la atendió una persona del sexo femenino quien me había atendido y quien había recibido notificaciones, quien se negó en esa ocasión a recibir el citatorio para notificar el oficio Núm: AFG-AGF/ALS-OF-453/201 de fecha 16 de Agosto de 2021, en donde se comunica que ésta autoridad sigue siendo competente para continuar el ejercicio de las

.....2



"2021. Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: NOUSTAMINE, S.A. DE C.V.
R.F.C.: NOU170523S13
DOMICILIO FISCAL: SANTA SUSANA No. 199 OFICINA 9 NIVEL 2 , C.P. 25297, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza
NUMERO DE ORDEN: PGM0501005/21
OFICIO DE ORDEN : 049/2021
FECHA DE OFICIO: 16 de Marzo de 2021
EXPEDIENTE: PGM0501005/21

HOJA No. 2

facultades de comprobación con la revisión de Gabinete Núm: PGM0501005/21, y manifestándole verbalmente a la notificadora que el contribuyente NOUSTAMINE, S.A. DE C.V., ya no se encuentra en este domicilio y ya no estaba autorizada para recibir ningún documento que viniera a nombre de NOUSTAMINE, S.A. DE C.V. y que ella trabaja como recepcionista para la empresa SLW JUST WORK BUSINESS y que no se encontraba en el domicilio ya que el día 02 de junio de 2021, había dado por terminada la relación de negocios que tenía de arrendamiento de la oficina que ocupaba y que no estaba autorizada a recibir ninguna información del contribuyente NOUSTAMINE, S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes", sin poder notificar el oficio número AFG-AGF/ALS-OF-453/2021 de fecha 16 de Agosto de 2021, tal y como consta en las actas de constancia de hechos de fechas 16 y 17 de Agosto de 2021, levantada por el C. ALICIA ARACELI BARRON ZAMORA en su calidad de Notificador el contribuyente antes citado se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no se pudo realizar la notificación tal y como consta en las actas de asuntos no diligenciados de fechas 16 y 17 de Agosto de 2021, levantada por el C. ALICIA ARACELI BARRON ZAMORA en su calidad de Notificador con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 25 de agosto de 2015; modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción II, 4 primer párrafo fracción IV y último párrafo de dicho artículo, 12, 35 primer párrafo fracciones I, III, XXIX y LI y tercer párrafo de dicho artículo, 54 primer párrafo fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11

.....3



"2021. Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: NOUSTAMINE, S.A. DE C.V.
R.F.C.: NOU170523S13
DOMICILIO FISCAL: SANTA SUSANA No. 199 OFICINA 9 NIVEL 2 , C.P. 25297, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza
NUMERO DE ORDEN: PGM0501005/21
OFICIO DE ORDEN : 049/2021
FECHA DE OFICIO: 16 de Marzo de 2021
EXPEDIENTE: PGM0501005/21

HOJA No. 3

de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021; así como en los artículos 134, primer párrafo fracción III y 139, del Código Fiscal de la Federación emite el siguiente:

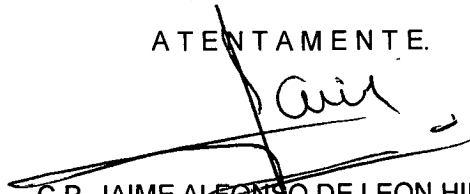
-----**ACUERDO**-----

Primero.- Notifíquese por estrados el oficio número AFG-AGF/ALS-OF-453/2021 de fecha 16 de Agosto de 2021, suscrito por C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se comunica que ésta autoridad sigue siendo competente para continuar el ejercicio de las facultades de comprobación en relación a la revisión de Gabinete Núm: PGM0501005/21.

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por seis días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el séptimo día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza (<http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>) por un periodo igual y retírese de la misma al séptimo día hábil siguiente.

Tercero.- CÚMPLASE.....

ATENTAMENTE.



C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO